



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 48 De Martes, 29 De Marzo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310301120150062100	Ordinario	Belkis Enet De Jesus Mercado Cuello	Personas Indeterminadas Y Otros , Francisco Javier Pareja , Amira Carvajal , Herederos Determinados E Indeterminados Rosa Guadalupe Jimeno De Rubio, Herederos Determinados E Indeterminados Hector Rodriguez Alvarado, Jorge Berdugo Rodriguez, Vilma	28/03/2022	Auto Ordena - Auto Nombramiento Curador Ad Litem
08001315301120220004300	Procesos Ejecutivos	Eliecer Afanador Jimenez	Rosa Padilla Estrada	28/03/2022	Auto Reconoce - Auto Admite Apoderado Sustituto

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 29 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

6158a38f-5ba3-4ffe-8872-cb737af639f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 48 De Martes, 29 De Marzo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220006700	Procesos Verbales	Banco Bbva Colombia	Sin Otros Demandados, Adolfo Javier Duran Movilla	28/03/2022	Auto Reconoce - Auto Admite Apoderado Sustituto
08001315301120220006500	Procesos Verbales	Maritza Martinez	Coritza Cecilia Martinez Blanco, Y Otros Demandados	28/03/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Admite Demanda Verbal - Nulidad De Escritura
08001315301120210021600	Procesos Verbales	Yosmar Barranco		28/03/2022	Auto Reconoce - Auto Admite Apoderado Sustituto

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 29 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

6158a38f-5ba3-4ffe-8872-cb737af639f8

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00065 – 2022.
PROCESO: VERBAL NULIDAD DE ESCRITURA
DEMANDANTE: MARITZA MARTINEZ BLANCO
DEMANDADOS: CORITZA CECILIA MARTINEZ BLANCO Y OTROS

SEÑOR JUEZ:

Al despacho esta demanda VERBAL – NULIDAD DE ESCRITURA, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, a fin de que se pronuncie sobre la admisión.

Barranquilla, marzo 25 del 2022.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2.022).

Por estar ajustada a las formalidades legales se ADMITE la presente demanda VERBAL – NULIDAD DE ESCRITURA, promovida por el Dr. JUAN AMARANTO ALONSO como apoderado judicial de la señora MARITZA MARTINEZ BLANCO contra los señores CORITZA CECILIA MARTINEZ BLANCO, GUILLERMO FIDEL MARTINEZ BLANCO, ROBERTO FIDEL MARTINEZ BLANCO y ROSA LINDA MARTINEZ BLANCO, mayores de edad y vecinos de esta ciudad

En consecuencia córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días.-

Antes de proceder a decretar la Inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto del litigio, que la parte demandante preste caución por el 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, tal como lo dispone el Art. 590 numeral 2 del C.G. del Proceso.

Téngase al Dr. JUAN AMARANTO ALONSO como apoderado judicial de la señora MARITZA MARTINEZ BLANCO, en los términos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c1c2389aea2f61c5a82355dfcca3c601069f51559e6c09d6f75fbf08ac3a722

Documento generado en 28/03/2022 10:18:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICACIÓN No. 00067-2022
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
lmovilla@gic.com.co
DEMANDADO: ADOLFO JAVIER DURAN MOVILLA

Sra. Juez: Doy cuenta del presente proceso, donde el Apoderado de la parte Demandante allega por correo institucional sustitución del poder. Para lo de su cargo.

Barranquilla, Marzo 28 de 2022

LA SECRETARIA,
YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Marzo Veintiocho (28) del año Dos Mil Veintidos (2022).

Téngase al Dra. ALEJANDRA TORRES ARROYO abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.045.714.708, T.P N° 75.732 del Consejo Superior de la Judicatura, como **Apoderada sustituta** del Dr. LEONARDO MOVILLA GUZMAN, de la parte Demandante, dentro del proceso Verbal-Restitución de Inmueble, seguido por Banco BBVA Colombia S.A. contra Adolfo Javier Durán, en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ

NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddbfc1cf9fb9d21564f346c78c902ac039b8ab58fe70eb02523544bd49345145**
Documento generado en 28/03/2022 12:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 216-2021
DEMANDANTE: YOSMAR LILIANA BARRANCO MUÑOZ Y OTROS
wilmerfontalvo@yahoo.es
DEMANDADO: JOSE LUIS MARTINEZ DONADO Y OTROS

Sra. Juez: Doy cuenta del presente proceso, donde el Apoderado de la parte Demandante allega por correo institucional sustitución del poder. Para lo de su cargo.

Barranquilla, Marzo 28 de 2022

LA SECRETARIA,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Marzo Veintiocho (28) del año Dos Mil Veintidos (2022).

Téngase al Dr. MIGUEL ANGEL MARCELES INSIGNARES abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número 72.153.573, T.P N° 133.874 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico mmarceles@hotmail.com como **Apoderado sustituto** del Dr. WILMER RAFAEL FONTALVO FONTALVO, de la parte Demandante, dentro del proceso Verbal-Responsabilidad Civil, seguido por YOSMAR LILIANA BARRANCO MUÑOZ y OTROS contra JOSE LUIS MARTINEZ DONADO Y OTROS, en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ

NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69552e11b7d78450b6e6976fe69cbf9df9593d888353b3b5c44bce8be22f36c**
Documento generado en 28/03/2022 12:46:59 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00621 – 2015.
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: BELKIS MERCADO CUELLO
DEMANDADO: HEREDEROS DE ROSA GUADALUPE JIMENO DE RUBIO Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEÑORA JUEZ:

Al Despacho la presente demanda PERTENENCIA, a fin de que nombre Curador Ad-Litem, teniendo en cuenta que el término de publicación se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 25 del 2022.-

La Secretaria,

YURANIS PREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Marzo Veintiocho (28) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el término de la publicación del edicto emplazatorio en el registro Nacional de Emplazado se encuentra vencido, dentro de la presente demanda VERBAL, este Despacho procede a nombrar a la Doctora CRISTINA MORA SALVATO como Curadora Ad-Litem de los Herederos determinados e Indeterminados de los señores HECTOR RAMON RODRIGUEZ ALVARADO, ROSA GUADALUPE JIMENO RUBIO, FRANCISCO JAVIER PAREJO JARAMILLO, JORGE BERDUGO RODRIGUEZ, AMIRA CARVAJAL MARTINEZ, VILMA GONZALEZ DE CAMARGO y PERSONAS INDETERMINADAS.

Comuníquesele la designación a la calle 73 No. 41B-33 de Barranquilla - Cel. 301-3850219 y 312-6411127.

Hágasele saber al Curador Ad-Litem que es de forzosa la aceptación, tal como lo establece el Art. 48 numeral 6 del C. General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ef5135358fe3856771c68cc4d4cee59b3f326ce2bdbad8d818257574f361a3**
Documento generado en 28/03/2022 10:12:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>